

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 9 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA «CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 (CURSO 2024/25)» DE FECHA DE 11 DE ABRIL DE 2024

De acuerdo con las previsiones de esta convocatoria, este Rectorado **resuelve**:

Primero.- Conceder las ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo I (movilidades en países del programa Erasmus+).

Segundo.- A propuesta de la Comisión de Internacionalización, conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo II (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas propuestas por el/la estudiante), de acuerdo con el artículo 7.2.3. de la convocatoria.


Tercero.- Conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo III (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas ofertadas por la UAM), con reserva de presupuesto para la ayuda financiera de acuerdo con el artículo 7.2.2. de la convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA Rectora
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Código Seguro De Verificación	4E6E-6437-5744P5165-5468	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4E6E-6437-5744P5165-5468	Página	1/4




Anexo I: Ayudas financieras concedidas (movilidades en países de la UE y países asociados al programa Erasmus+)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****9617*	Alvarez	Sanchez	Fatima	SE		1.017 EUR	1.017 EUR		
****0068*	Anton	Esteban	Laura	DE		1.350 EUR	1.350 EUR		
****6670*	Carmona	Barrero	Juan Diego	IT	Sí	1.106 EUR	1.106 EUR		
****3500*	Checa	Molina	Alvaro	PT	Sí	1.106 EUR	1.106 EUR		
****9151*	Iglesias	Fernández-Cuevas	Carlos	SK		1.280 EUR	1.280 EUR		
****5585*	López	Gavilánez	Wiliam Fernando	CZ		1.200 EUR	1.200 EUR		
****4323*	Perez	Palma	Ryan Romeo	BE		1.185 EUR	1.185 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.18 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje), de acuerdo con la previsión de la convocatoria. Además, si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.10 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).


Código Seguro De Verificación	4E6E-6437-5744P5165-5468	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4E6E-6437-5744P5165-5468	Página	2/4



Anexo II: Ayudas financieras concedidas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas propuestas por el/la estudiante)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****5302*	Cajape	Benítez	Micaela Almudena	EC		4.350 EUR	2.850 EUR		1.500 EUR
****0555*	Moreno	Martín	Paula	UK		1.017 EUR	1.017 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.18 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). Además, si procede, se añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.10 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	4E6E-6437-5744P5165-5468	Fecha	09/04/2025	
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4E6E-6437-5744P5165-5468	Página	3/4	

Anexo III: Ayudas financieras concedidas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas ofertadas por la UAM)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****2534*	Cardona	Giraldo	Jhenny	MA		1.447 EUR	1.447 EUR		
****2079*	Gómez	Aguilar	Diana Carolina	MA		1.587 EUR	1.587 EUR		
****8851*	Salas	de la Cita	María	TN		1.400 EUR	1.400 EUR		
****1669*	Sanz	Esteban	Verónica	EG		2.462 EUR	1.932 EUR		530 EUR
****6459*	Tauykelova		Ranaigul	EG		1.400 EUR	1.400 EUR		
****3418*	Villoria	Ochoa	Paula	MA		2.175 EUR	1.900 EUR		275 EUR

NIA				Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
536590					2.998 EUR	2.723 EUR		275 EUR

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.18 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). Además, si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.10 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	4E6E-6437-5744P5165-5468	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4E6E-6437-5744P5165-5468	Página	4/4

